



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de junio de 2012

- ORDENANZA N° 1758/12-

VISTO:

La solicitud de un lote de tierras de parte del Señor Guzmán Daniel Alberto, DNI N° 31.230.946 con fecha de mesa de entradas del 15 de mayo del 2012;

El expediente N° 581 generado ante la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de contar con terreno en la zona de Huaraco, con el fin de desarrollar un emprendimiento productivo de árboles frutales, criadero de conejos y gallinas;

Que el terreno que el Sr. Guzmán Daniel Alberto solicita, se le dio anteriormente en comodato a su difunto padre, y debido a que el solicitante al momento del fallecimiento de su progenitor era menor de edad no pudo continuar con el emprendimiento en el sector en cuestión;

Que actualmente el área técnica del municipio realizó una subdivisión del lote en cuestión para dar solución a la situación del solicitante y otro vecino que oportunamente ha cuidado del terreno;

Que basándose en la subdivisión ambos vecinos serían beneficiarios con un lote cada uno entregados por este Cuerpo Deliberativo en la figura de comodato;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en calidad de comodato al Señor DANIEL ALBERTO GUZMAN, DNI N° 31.230.946, una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo, ubicada en la zona de Huaraco, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona de Huaraco, dentro del ejido de nuestra localidad, identificado como lote B2, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de ochocientos sesenta y nueve con dieciséis metros cuadrados (869,16 m2) según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo de árboles frutales, criadero de conejos y gallinas.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será por SEIS (6) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del contrato a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 757.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



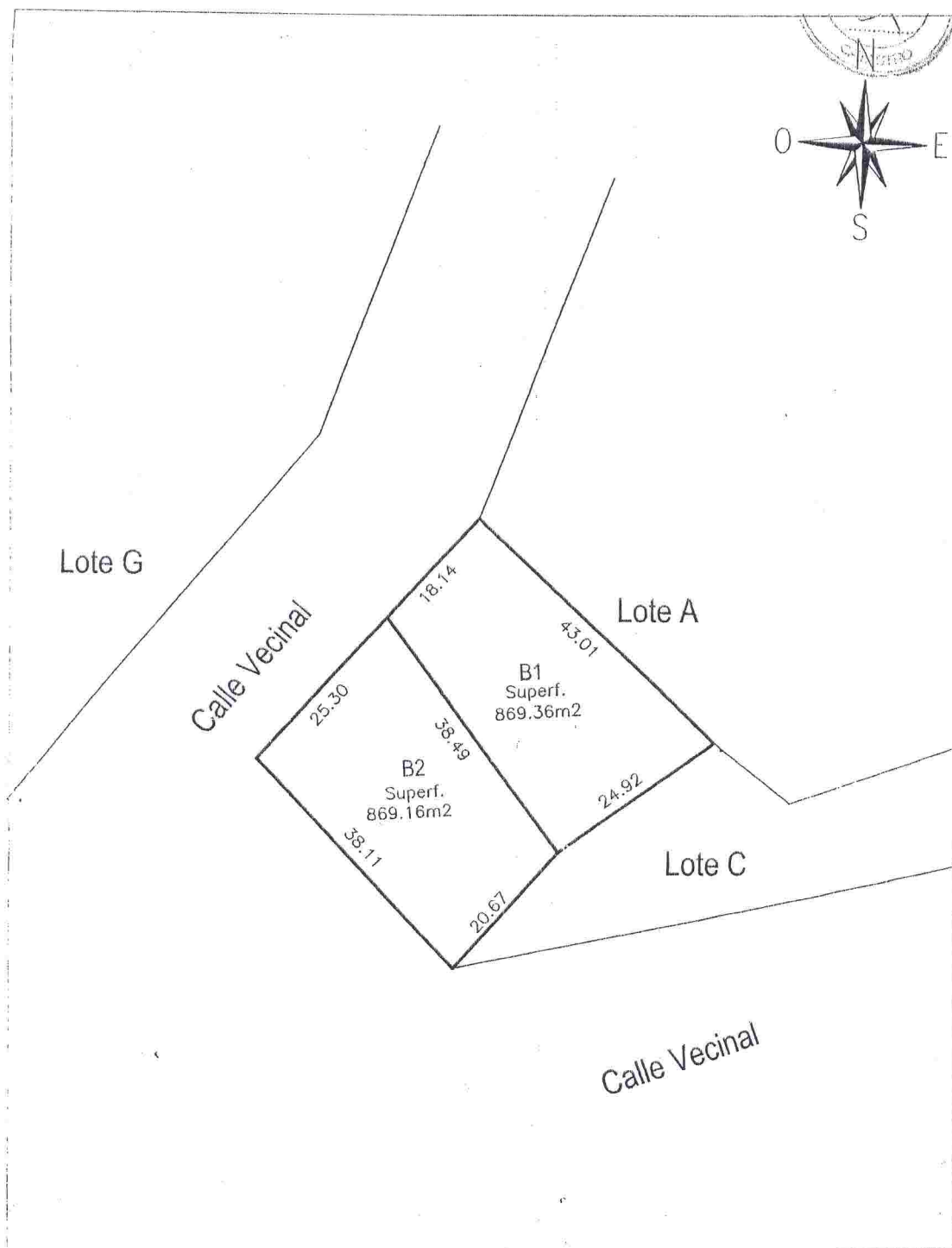

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de junio de 2012.-

- ORDENANZA N° 1758/12 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Division Lote B - Huaraco

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Marzo 2012

ESCALA :

fuera de escala

